

Eleccion de Alc. E
 de Hermand. para este } En la sala capitul.
 año de 1808. Han vela Cara con-
 sistorial de esta villa de Sabi-
 nay de Arana, a tres de Enero
 de mil ochocientos ochos, se junta-
 ron los, Reg. N. Gregorio Urbano del
 Hermand. Huntado de Conacera,
 Hereniente de Alcalde, y Ten.
 ordinario de la misma, pa ven-
 cia del Alc. E. nuevo, elec-
 to, N. Ciriaco Navarro de la Tera,
 y N. Horray de Alzama, Resido-
 nes que han sido de esta villa en
 el año prox.^{mo} para, para elegir
 segun costumbre inmemorial
 el Alcalde de esta v. Hermand.
 dad; y poniendolo en execucion
 por fee de mi el Ex.^{to} de Ayun-
 tam.^{to}, de una conformidad, y
 union eligieron, y nombraron
 p. tal Alc. E. de esta v. Her-
 mandad, y su jurisdiccion al
 Sr. Anacno del Campo, de
 esta vecindad, p. el Ex.^{to} de
 ble de Hijosdalgo, p. tiempo
 de un año, y haciendo manda-
 do comparecer en este caso

al caxado eleuao Al^{te}. e ala r.^{ta}
Hermandad, y comparecido, y
entacado de ellos, accepto d^{ho}
nombramiento; y entacado presente
presente d^{ho} Juan Ruiz (de Tabu
la, d^{ho}) de vobros, Al^{te}. e ala
santa Hermandad, q^{da} acaba
de ser, en prevencio de todo
le recibis juram^{to}, en legal for^{ma}.
ma, y segun el formulario de
esta Al^{te}. R. y M. L. f^{ho}s, de
Alava, que presto segun se
requiere, y baxo del prome.
to cumplir con toda pureza
y fidelidad con las obligaciones
propias de dicho Empleo, para
cuyo ejercicio, e instruccion
le entregis el Cuaderno de las
Leyes de esta expresada Prov^{ta},
y la vara de Al^{te}; y con el ti
tulo de tomo y evidencia de d^{ho}
Al^{te}. e de Her^{ma}. y d^{ho} Moref de Juan
nalses, f^{ho}s Gral, q^{da} aun conti
nua p^{er} ausencia de vuestros elec
to, y a quel, previo otro f^{ho}s.
jurame^{to} juram^{to}, dectais n^{ra}al.
ver conocido, ni entacando d^{ho}.
nada en año de causa alguna
ni de conguenias impuestas
pena, ni condenacion algu.

na, e de lo qual mandaron a
nos, y otros, que por medio del con
sejo de la Real Audiencia de Mexico, lo hagamos
constar dentro de quinientos dias
en la Diputacion Gral de esta
Real Provincia, lo que prometie
nos cumplir, asi, y con otros,
lo firmo el que suscribe, y
quedo, fecho =

Pro. Sabano de Heredia. Jose de la Cruz

Ciudad de Mexico de la Lata
Thomas de Aldama

Ante el Campo
Francisco

Manuel de la Cruz